ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO, PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAGUNA DE ZARCERO, PARA QUE SEA DESTINADO COMO CEMENTERIO DEL DISTRITO DE LAGUNA DE ZARCERO

MARÍA JOSÉ CORRALES CHACÓN
DIPUTADA

EXPEDIENTE N.° 22.152

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO, PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAGUNA DE ZARCERO, PARA QUE SEA DESTINADO COMO CEMENTERIO DEL DISTRITO DE LAGUNA DE ZARCERO

Expediente N.° 22.152

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Con fecha de 11 de agosto de 2020, el señor alcalde de la Municipalidad de Zarcero, Ronald Araya Solís, hizo llegar a mi despacho en la Asamblea Legislativa un completo documento donde manifiesta el interés de dicho gobierno local en la donación de un terreno a la Asociación de Desarrollo Integral de Laguna de Zarcero, para que el cementerio de la localidad de Laguna sea propiedad y administrado por la dicha asociación.

Lo anterior con base en las facultades que brinda el artículo 71 del Código Municipal, el cual faculta a las corporaciones municipales a realizar donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles que sean de su propiedad, en tanto y cuanto sean autorizadas expresamente mediante la creación de una ley especial emanada de la Asamblea Legislativa.

Asimismo, se destaca en el documento:

"(…)

d.- Que siendo de interés público la actividad desarrollada por la Asociación de Desarrollo Integral de Laguna de Zarcero, por su aporte innegable al desarrollo de la comunidad, existe un interés por parte de la Municipalidad de Zarcero, de apoyar su gestión. Por estos motivos, es que se pretende donar el inmueble del Partido de Alajuela, matrícula folio real 44158-000 propiedad de la Municipalidad, a dicha asociación, para que administre y sea de su propiedad, el cementerio de la comunidad distrital de Laguna.

(…)"

Junto con el documento antes mencionado, se adjunta copia además de los siguientes otros documentos:

- Certificación municipal de las calidades del señor Ronald Araya Solís como Alcalde de Zarcero.

- Oficio MZ-SCM-136-20. Acuerdo del Concejo Municipal que respalda la donación propuesta.

- Oficio MZ-SCM-248-2020. Acuerdo del Concejo Municipal que autoriza al señor Araya Solís con facultades de representante legal para el proceso de donación del terreno.

- Estudio de registral de la finca del partido de Alajuela 44158-000.

- Plano número 2-2190403-2020 correspondiente al inmueble en mención.

- Personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Integral de Laguna de Zarcero, cédula jurídica 3-002-78354.

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
ALCALDÍA

martes, 11 de agosto del 2020

MZ-AM-422-2020

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
MARIA JOSÉ CORRALES CHACÓN

ASUNTO: DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO, PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAGUNA DE ZARCERO, CÉDULA JURÍDICA 3-002-78354, PARA QUE SEA DESTINADO COMO CEMENTERIO DEL DISTRITO DE LAGUNA DE ZARCERO.

El suscrito, **RONALD ARAYA SOLÍS**, mayor de edad, casado una vez, Alcalde Municipal, vecino de Zarcero de la provincia de Alajuela, cincuenta metros Sur y ciento cincuenta metros Este de la Gasolinera Santa Inés, portador de la cédula de identidad número dos - trescientos sesenta y tres - trescientos noventa y tres, en mi condición de Alcalde Municipal con facultades de Apoderado Generalísimo de la Municipalidad de Zarcero, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil sesenta y cuatro, electo mediante voto popular el 2 de febrero de 2020, declarado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución N°1494-E11-2020, publicación que consta en la Gaceta 47 del 10 de marzo 2020, juramentado por el Concejo Municipal el 1 de mayo del 2020 en Sesión Extraordinaria Solemne número 1-2020, celebrada el día 1 de mayo de 2020, nombramiento que rige hasta el 30 de abril del 2024, por medio del presente documento procedo a brindarle un caluroso saludo deseándole mucho éxito en sus labores y de la manera más respetuosa a indicarle y solicitarle lo siguiente:

1.- a.- Que las corporaciones municipales por mandato Constitucional y por Ley Especial (Código Municipal), son los entes públicos estatales a los que corresponde la administración de los intereses y servicios locales. De tal forma, dentro de esa amplia gama de competencias se encuentra el poder de colaborar con otras instancias comunales y organizaciones no gubernamentales que también tienen como finalidad primordial, la búsqueda del bienestar general de los habitantes del cantón.

En este sentido valga traer a colación lo dispuesto por el Código Municipal al indicar:

"*Artículo 1.- El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal.*"

b.- Que en ese ánimo de colaboración, el artículo 71 del Código Municipal, faculta a las corporaciones municipales a realizar donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles que sean de su propiedad, en tanto y cuanto sean autorizadas expresamente mediante la creación de un ley especial emanada de la Asamblea Legislativa. De acuerdo a lo anterior, corresponde en forma exclusiva a la Asamblea Legislativa el decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación. En lo que interesa indica expresamente el artículo 121 Constitucional, en el inciso 14:

"*Artículo 121.- Además de las otras atribuciones que le confiere esta constitución, corresponde a la Asamblea Legislativa: (...)*

14) Decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la nación. (...)"

c.- Que como es sabido, las Asociaciones de Desarrollo Integral, corresponden a sujetos de derecho privado creados a partir de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, aprobada bajo el número 3859.

Según el artículo 12, inciso a) del reglamento a dicha Ley, emitido mediante el Decreto Ejecutivo No. 26935-G del 20 de abril de 1998, se establece que "*son asociaciones que representan a personas que viven en una misma comunidad*".

d.- Que siendo de interés público la actividad desarrollada por la Asociación de Desarrollo Integral de Laguna de Zarcero, por su aporte innegable al desarrollo de la comunidad, existe un interés por parte de la Municipalidad de Zarcero, de apoyar su gestión. Por estos motivos, es que se pretende donar el inmueble del Partido de Alajuela, matrícula folio real 44158-000 propiedad de la Municipalidad, a dicha asociación, para que administre y sea de su propiedad, el cementerio de la comunidad distrital de Laguna.

e.- Que mediante Ley Especial, se establece autorización para donar bienes a las asociaciones de desarrollo, sea este el artículo 19 de la Ley número 3859, "Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad" del 7 de abril de 1967; sin embargo, existen criterios emitidos por la Procuraduría General de la República, como por ejemplo el C-294-

2011 del 1 de diciembre del año 2011, por tener las Asociaciones de Desarrollo carácter privado, debe de realizarse, aunque exista ley especial que lo autorice, con desafectación y autorización legislativa, de ahí el motivo de la presente solicitud.

2.- Que mediante acuerdos del Concejo Municipal, artículo VI, inciso 1 de la sesión ordinaria número 002-20 periodo 2020-2024 del 11 de mayo de 2020 y artículo V, inciso 1 de la sesión ordinaria número 014-2020 periodo 2020-2024 del 04 de agosto del año 2020, reflejados en los oficios MZ-SCM-136-20 y MZ-SCM-248-2020 respectivamente, se autoriza al Alcalde Municipal a realizar las gestiones correspondientes para la donación objeto del presente documento.

3.- Cabe mencionar que mediante plano 2-2190403-2020 se llevó a cabo el levantamiento del terreno objeto de este procedimiento, mismo que una vez realizada la donación solicitada, la Asociación de Desarrollo Integral de Laguna de Zarcero, esta última deberá de tramitar a como corresponde.

4.- Por las razones anteriores ampliamente expuestas por la Municipalidad de Zarcero, con la intención de dar solución a la situación de afectación del terreno indicado, para donarlo a la Asociación de Desarrollo Integral de Laguna de Zarcero, para que el cementerio de la localidad de Laguna sea propiedad y administrado por la asociación dicha, presento a la consideración de las y los diputados para su respectivo análisis de procedencia y de respectiva aprobación, el siguiente proyecto de ley:

DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO, PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAGUNA DE ZARCERO, CÉDULA JURÍDICA 3-002-78354, PARA QUE SEA DESTINADO COMO CEMENTERIO DEL DISTRITO DE LAGUNA DE ZARCERO

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
ALCALDÍA

ARTÍCULO 1.- Desaféctese del uso público, el terreno propiedad de la Municipalidad de Zarcero, cédula jurídica número 3 – 014 – 042064, inscrito en el partido de Alajuela, bajo la matrícula de folio real 44158 – 000, para que con base en el artículo 71 del Código Municipal, sea donado a la Asociación de Desarrollo Integral de Laguna de Zarcero, cédula jurídica número 3 – 002 – 78354, inmueble que se describe de la siguiente manera: naturaleza terreno para ocuparlo como cementerio, situado en el distrito número 2 Laguna, cantón 11 Zarcero, de la Provincia de Alajuela; mide según registro nacional de la propiedad seis mil novecientos ochenta y ocho metros con noventa y seis decímetros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte: Mercedes Rodríguez Alfaro; al Sur: Jesús Villalobos Sandí; al Este: calle en medio Respicio Salazar, y al Oeste: Mercedes Rodríguez Alfaro.

ARTÍCULO 2.- El lote donado será destinado exclusivamente como cementerio. En caso que se varíe el uso original del inmueble o se disuelva la persona jurídica beneficiaria, la propiedad del terreno donado volverá a ser de la Municipalidad de Zarcero.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza a la notaría del Estado, a que proceda a formalizar e inscribir en el Registro Público esta donación, sin valor estimado. Su inscripción estará exenta del pago de honorarios y de todo tipo de derechos y timbres.

ARTÍCULO 4.- Rige a partir de su publicación.

5.- Para cualquier duda o información adicional que se requiera se puede comunicar con mi persona al teléfono móvil 85773535 y señalo como medio para recibir notificaciones los correos electrónicos raraya@zarcero.go.cr y aarias@zarcero.go.cr

6.- Se aporta la siguiente documentación:

- Personería jurídica de la Municipalidad de Zarcero.
- Oficio MZ-SCM-136-20.
- Oficio MZ-SCM-248-2020.

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
ALCALDÍA

- Estudio de registral de la finca del partido de Alajuela 44158-000.
- Plano número 2-2190403-2020 correspondiente al inmueble en mención.
- Personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Integral de Laguna de Zarcero, cédula jurídica 3-002-78354.

Agradeciendo toda la colaboración brindada, se despide cordialmente;

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
RONALD ARAYA SOLÍS
ALCALDE
ZARCERO, ALAJUELA

Ronald Araya Solís
Alcalde Municipal
Municipalidad de Zarcero

C.Archivo

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
Secretaria del Concejo Municipal

A quien corresponda:

La Secretaria Municipal de Zarcero certifica que el señor Ronald Araya Solís, Cédula de identidad 2-363-393, mayor, casado, vecino de Zarcero, 50 sur y 150 este de la Gasolinera Santa Teresita, Zarcero, es el Alcalde Municipal de la Municipalidad de Zarcero, cédula jurídica 3-014-042064, fue electo mediante voto popular el 2 de febrero de 2020, declarado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución N°1494-E11-2020, publicación que consta en la Gaceta 47 del 10 de marzo 2020, juramentado por el Concejo Municipal el 1 de mayo del 2020 en Sesión Extraordinaria Solemne número 1-2020, celebrada el dia 1 de mayo de 2020. Rige hasta el 30 de abril del 2024.

Extiendo la presente en la Ciudad de Zarcero el 20 de mayo de 2020.

DENIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por DENIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2020-05-20 11:38:13 -06'00'

Dennia del Pilar Rojas Jiménez
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

MZ-SCM-136-20

14 de mayo de 2020

Señor
Ronald Araya Solís
Alcalde Municipal

Estimado Señor

Saludos cordiales. Me permito transcribirle el artículo VI, inciso 1 de la sesión ordinaria número 002-20 período 2020-2024 del 11 de mayo del 2020, textualmente dice:

2-El Concejo Municipal acuerda aprobar la moción presentada por el Regidor Propietario German Blanco Rojas, secundada por los regidores Luis Fernando Blanco Acuña, Jonathan Solís Solís, textualmente dice:
Considerando que el Cementerio de Laguna está registralmente a nombre de la Municipalidad de Zarcero, y por solicitud hecha por la Asociación de Desarrollo Integral de Laguna y el Comité del Cementerio, los cuales solicitan que este terreno sea entregado a la comunidad, ya que Laguna a administrado, cuidado y ordenado desde el año 2015 este campo santo, haciéndolo de muy buena manera y sin excluir a ninguna persona de donde sea.

Mociono: para que este Concejo y la administración después de hacer las valoraciones respectivas, conceda en donación a la Asociación de Desarrollo Integral de Laguna, cédula jurídica 3-002-7834, el terreno donde se encuentra ubicado el cementerio de Laguna. Aprobada por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.

Atentamente;

DENIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por DENIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.05.19 08:59:54 -06'00'

Dennia del Pilar Rojas Jiménez
Secretaria del Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

MZ-SCM-248 -2020

10 de agosto de 2020

Señor
Ronald Araya Solís
Municipalidad de Zarcero

Alcalde Municipal

Estimado Señor

Saludos cordiales. Me permito transcribirle el artículo V, inciso 1 de la sesión ordinaria número 014-2020, período 2020-2024, del 04 de agosto del 2020, textualmente indica:

Se acuerda autorizar al señor Ronald Araya Solís como el señor alcalde de la Municipalidad de Zarcero a fin de que tenga sus facultades de representante legal para que proceda con los trámites correspondientes a la donación del terreno del cementerio de Laguna de Zarcero, a la Asociación de Desarrollo integral de Laguna de Alfaro Ruiz con sus calidades debidamente ya incluidas en el momento en que se haga la tramitología correspondiente. Aprobada por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la comisión de gobierno y administración. 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.

Atentamente;

DENIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por DENIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.08.10 09:37:10 -06'00'

Dennia del Pilar Rojas Jiménez
Secretaria del Concejo Municipal

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

• Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono, 2202-0888.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 44158---000

PROVINCIA: ALAJUELA **FINCA:** 44158 **DUPLICADO:** **HORIZONTAL:** **DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA OCUPARLO COMO CEMENTERIO
SITUADA EN EL DISTRITO 2-LAGUNA CANTON 11-ZARCERO DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE : MERCEDES RODRIGUEZ ALFARO
SUR : JESUS VILLALOBOS SANDI
ESTE : CALLE EN MEDIO RESPICIO SALAZAR
OESTE : MERCEDES RODRIGUEZ ALFARO

MIDE: SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:NO SE INDICA
IDENTIFICADOR PREDIAL:211020044158__

DATOS ADICIONALES: ESTA FINCA NO HA TENIDO MOVIMIENTOS DESDE SU PRESENTACION SEA EL 28-12-1916

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
2-00044158	000	TOMO: 0898 FOLIO: 108 ASIENTO: 001

VALOR FISCAL: 150.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON ALFARO RUIZ
CEDULA JURIDICA 3-014-042064
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIENTO CINCUENTA COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0113-00004005-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04-MAY-2009

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

FINCA SIN MOVIMIENTOS
CITAS: 2020-110917-01-1507-001
SEGÚN RESOLUCION DE LAS 15:21 HORAS DEL 15/01/20. EXPEDIENTE 2020-018-RIM
AFECTA A FINCA: 2-00044158 -000
INICIA EL: 15 DE ENERO DE 2020
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 11-08-2020 a las 09:10 horas

Imprimir Regresar Comprar

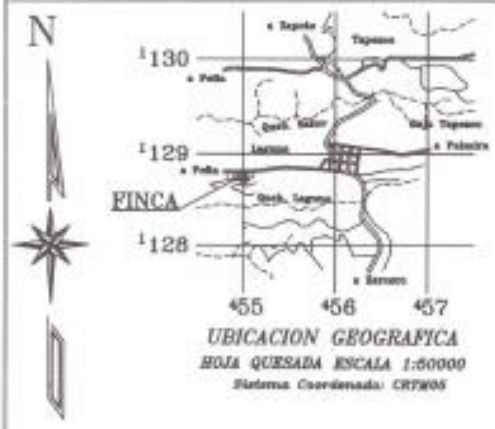
Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL

REGISTRO NACIONAL
REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No:
2-2190403-2020

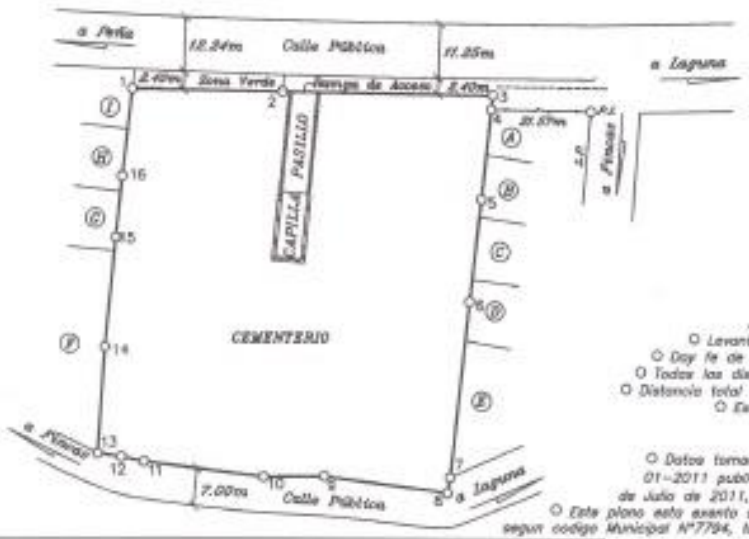
Catastro Nacional
2020-27517-C
23/03/2020 09:55:23
Reingreso

cfia
Contrato 886678
Fecha 17/03/2020
Visado CFIA



UBICACION GEOGRAFICA
HOJA QUESADA ESCALA 1:50000
Sistema Coordenado: CRTM05

COORDENADAS CRTM05 (m)		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	454860.10	1128814.59
2	454992.58	1128814.02
3	455038.16	1128813.29
4	455037.84	1128810.30
5	455035.78	1128791.23
6	455033.28	1128769.58
7	455029.12	1128732.34
8	455028.80	1128729.06
9	455001.88	1128732.51
10	454988.75	1128732.41
11	454962.84	1128735.61
12	454957.91	1128736.63
13	454952.76	1128737.30
14	454954.28	1128759.84
15	454956.65	1128783.05
16	454957.94	1128796.00



COLINDANTES:
- A: 211020434875O0
- B: 211020228570O0
- C: 211020228571O0
- D: 211020231760O0
- E: 211020236812O0
- F: 211020231782O0
- G: 211020236809O0
- H: 211020234229O0
- I: 211020236808O0

NOTAS:
- P.I: Punto de Intersección
- L.P: Lines de Propiedad
- Error angular estimado 0.01', Error lineal estimado 0.01 m.
- Levantamiento polar. Poligonal abierta
- Doy fe de que los linderos son existentes.
- Todas las distancias dadas estan en metros.
- Distancia total frente a calle pública: 160.80m
- Escala del mapa catastral 1:5000
- Exactitud relativa ± 0.20m.
- Exactitud absoluta ± 2.00m.
- Datos tomados de la ortofoto oficial, aviso 01-2011 publicado en La Gaceta 146 del 29 de Julio de 2011, del IGN y Registro Inmobiliario.
- Este plano esta exento del pago de derechos y timbres segun codigo Municipal N°7794, titulo I capitulo unico, Articulo 8.
- Plano rectificar linea

INFORMACIÓN DE REGISTRO:

Folio Real No.:	Identificador Predial No.:	Area Según Registro:
2044158-000	21102P00006300	6986.96 m²

MAINOR MARCELINO GUADAMUZ CHAVARRIA (FIRMA)	Firmado digitalmente por MAINOR MARCELINO GUADAMUZ CHAVARRIA (FIRMA) Fecha: 2020.03.17 14:57:10 -06'00'	AREA: 6308m²	SITUADO EN: Laguna DISTRITO: 02° LAGUNA CANTON: 11° ZARCERO PROVINCIA: 02° ALAJUELA
MAINOR GUADAMUZ CHAVARRIA INGENIERO TOPOGRAFO Y GEODESTA LT. 4072		ESCALA: 1:1000	ARCHIVO: LIC.MUN LOTES FECHA: MARZO DEL 2020

PROTOCOLO
TOMO: 21751
FOLIO: 014

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
Dirección Legal y de Registro
Teléfono 2528 4000

CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 5, Folio: 937, Asiento: 2236 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAGUNA DE ZARCERO, ALAJUELA, código de registro número: 961 del Cantón ALAJUELA-ZARCERO, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Constituida el día: 29/8/1969.

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): JORGE ARTURO BARQUERO QUIROS, cédula número 202570730, registrado bajo el Tomo: 132, Folio: 306, Asiento: 56908.

También se encuentran inscritos los siguentes miembros:

Vicepresidente	NESTOR CHAVES SALAS	206400781
Tesorero	CRISTIAN GERARDO CHAVARRIA CARRANZA	205450279
Secretario	SILVIA YESENIA SALAS ACOSTA	109450258
Vocal1	ELIZABETH RODRIGUEZ ALPIZAR	203630397
Vocal2	MANUEL ANTONIO MENDEZ CAMACHO	204190501
Vocal3	FERNANDO MARIN BORBON	205790716
Fiscal1	ANA LORENA VARELA CASTRO	204190814

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para Trámites bancarios.

Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 11/11/2021

Dada en San José, a las 11:14 horas del día 11/8/2020.

DINADECO

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
Dirección Legal y de Registro
Teléfono 2528 4000

CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Exenta de timbres, según artículo 37 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de

"Las certificaciones que se emitan, constituye documento público conforme lo establecen los artículos 369 del Código Procesal Civil, 5 inciso d) de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N.8454, y el Decreto Ejecutivo N. 35488-j, publicado en La Gaceta N. 196, del 8 de octubre de 2009.

De conformidad con el marco legal citado en el punto anterior, se insta a recibir este documento por parte de los entes públicos y privados, así como a los particulares.

En caso de que a algún ciudadano se le presenten problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, debe comunicarlo al centro de asistencia al usuario, teléfono. 2528-4000 extenciones: 021-022-023-024.

Asimismo, esta información podrá ser verificada en el sitio www.dinadeco.go.cr. Si la certificación contiene alguna inconsistencia en la información, debe de contactarse a registro@dinadeco.go.cr, para determinar el origen de la inconsistencia."

Dinadeco y el movimiento comunal fortaleciendo la democracia y el desarrollo de Costa Rica.

2 / 2

En virtud de las anteriores consideraciones, se somete a conocimiento de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO, PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAGUNA DE ZARCERO, PARA QUE SEA DESTINADO COMO CEMENTERIO DEL DISTRITO DE LAGUNA DE ZARCERO

ARTÍCULO 1- Desaféctase del uso público, el terreno propiedad de la Municipalidad de Zarcero, cédula jurídica número 3-014-042064, inscrito en el partido de Alajuela, bajo la matrícula de folio real 44158-000, para que con base en el artículo 71 del Código Municipal, sea donado a la Asociación de Desarrollo Integral de Laguna de Zarcero, cédula jurídica número 3-002-78354, inmueble que se describe de la siguiente manera: naturaleza terreno para ocuparlo como cementerio, situado en el distrito número 2 Laguna, cantón 11 Zarcero, de la Provincia de Alajuela; mide según registro nacional de la propiedad seis mil novecientos ochenta y ocho metros con noventa y seis decímetros cuadrados, cuyos linderos son: al norte: Mercedes Rodríguez Alfaro; al sur: Jesús Villalobos Sandí; al este: calle en medio Respicio Salazar, y al oeste: Mercedes Rodríguez Alfaro.

ARTÍCULO 2- El lote donado será destinado exclusivamente como cementerio. En caso que se varíe el uso original del inmueble o se disuelva la persona jurídica beneficiaria, la propiedad del terreno donado volverá a ser de la Municipalidad de Zarcero.

ARTÍCULO 3- Se autoriza a la notaría del Estado, a que proceda a formalizar e inscribir en el Registro Público esta donación, sin valor estimado. Su inscripción estará exenta del pago de honorarios y de todo tipo de derechos y timbres.

Rige a partir de su publicación.

María José Corrales Chacón
Diputada

25 de agosto de 2020

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.